



Lima, 13 de enero de 2025

Resolución N°001-2025/FPLP

Que, en virtud al artículo 13° de la constitución de la Federación Panamericana de Levantamiento de Pesas (FPLP), el cual confiere las facultades al Comité Ejecutivo para establecer Comisiones, y mediante sesión de su Comité Ejecutivo de fecha 18 de enero de 2025, se cumple con indicar lo siguiente:

1. Que, mediante convocatoria del 02 de diciembre de 2024, se invitó a las Federaciones Miembro al Congreso Extraordinario de la FPLP 2025, a celebrarse el 10 de marzo de 2025, en el Hotel Memories Miramar de La Habana, Cuba, a las 09:00 horas, en el Salón Marinello, teniendo como uno de los puntos de la agenda:

"El estudio y aprobación del Proyecto de Reforma a la Constitución de la FPLP y de las enmiendas propuestas por las Federaciones Miembro dentro del plazo establecido, que serán compartidas oportunamente."

2. Que, vencido el plazo para la presentación de propuestas de modificación a la Constitución de la FPLP establecido por el Comité Ejecutivo hasta el 08 de enero de 2025, se recibieron dos iniciativas formuladas por las Federaciones Miembro de Brasil y Costa Rica.
3. Que, en sesión del Comité Ejecutivo de la FPLP celebrada el 13 de enero de 2025, se resolvió establecer una comisión encargada de la elaboración del Proyecto de Reforma a la Constitución de la FPLP, teniendo en cuenta el análisis y viabilidad de las propuestas presentadas.

POR TANTO, SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como miembros de la Comisión para la Elaboración del Proyecto de Reforma a la Constitución de la FPLP a los siguientes integrantes:

- **Craig Walker**
- **Yassini Esquivel**
- **Paula Aranda**
- **Jorge España**



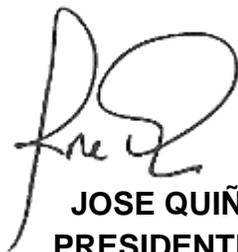
ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión para la Elaboración del Proyecto de Reforma a la Constitución de la FPLP deberá presentar el proyecto de texto para su discusión y aprobación en reunión del Comité Ejecutivo de la FPLP convocada para el 06 de febrero de 2025, previo a su remisión a las Federaciones Miembro para su evaluación correspondiente, teniendo como fecha de presentación hasta el 04 de febrero de 2025.

ARTÍCULO TERCERO:

Comuníquese a la Federación Internacional de Levantamiento de Pesas (IWF por sus siglas en inglés) y a las Federaciones Nacionales Miembro de la FPLP mediante la publicación de la presente resolución en nuestro portal web institucional.

Dado en Lima, Perú, a los trece (13) días del mes de enero de 2025.

Comuníquese y cúmplase.



JOSE QUIÑONES
PRESIDENTE FPLP



WILLIAM PEÑA
SECRETARIO FPLP